

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

ANO LVI — N° 7337	LUNES, MAYO 10 DE 1966	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 10 PAGINAS				CONCESION N° 1805
Aparece los días hábiles				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el  
BOLETIN OFICIAL  
regirá el siguiente horario:  
LUNES A VIERNES DE:  
8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia  
Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública  
Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Dr. DANTON CERMESONI  
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 14780  
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS  
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE. C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécense que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 5.—
" atrasado de más de un mes hasta un año	..	10.—
" atrasado de más de un año hasta tres años	..	20.—
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	..	40.—
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	..	60.—
" atrasado de más de 10 años	.....	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 150.—	Semestral .....	\$ 450.—
Trimestral .....	\$ 300.—	Anual .....	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 140.—
2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página .....	\$ 225.—
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS:

M. de Econ. N°	N°	Descripción	PAGINAS
8354 del 28/4/55.	—	Adjudicase a la Empresa Ing. Vicente Moncho, la realización de la obra: "Construcción de dos Manoblocks .....	1132 al 1134
" " A. S. " 8355 " "	—	Acéptase la renuncia del Sr. Alfredo Arco .....	1131
" " Gob. " 8356 " "	—	Designase al Dr. Luis Alberto García Vidal .....	1134
" " A. S. " 8357 " "	—	Designase al Sr. Alfonso Cristóbal .....	1134
" " " 8358 " "	—	Acéptase la renuncia del Sr. Edgar Cuencos .....	1131
" " " 8359 " "	—	Déjase sin efecto la designación de la Sra. Susana Mónica Fischer .....	1134
" " " 8360 " "	—	Designase al Dr. Santos Leizaola .....	1134
" " " 8361 " "	—	Anuébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Sra. María Olga Cajal .....	1134 al 1135
" " Gob. " 8362 " "	—	Confírmase al Sr. José Antonio Hurtado .....	1135
" " " 8363 " "	—	Líquida partida a favor del Ministerio de Gobierno .....	1135
" " " 8364 " "	—	Exonérase al Sr. José Flores .....	1135
" " " 8365 " "	—	Acéptase la renuncia al Sr. Mario Rogelio Navarro .....	1135
" " " 8366 " "	—	Déjase sin efecto la suspensión al Sr. Felip Honse .....	1135
" " " 8367 " "	—	Confírmase a diversos personal en la Policía de la Provincia .....	1135
" " " 8368 " "	—	Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería Gral. proceda a descontar de los haberes del Sr. Roberto Lorenzo Matanzo .....	1135 al 1136
" " " 8369 " "	—	Ordégase Becas a diversos alumnos de la Escuela de Policía "General Güemes" .....	1136
" " " 8370 " "	—	Reemplázase el art. 1º del Decreto N° 8126/55 .....	1136
" " " 8371 " "	—	Declárase vacante el cargo de Auxiliar 3º (Personal Administrativo y Técnico) de la Dirección de Archivo .....	1136
" " " 8372 " "	—	Promuévese en su cargo a diversa persona de la Dirección de Archivo de la Provincia .....	1136
" " " 8374 " "	—	Designase al Sr. Raúl Sanz .....	1136

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20390 — A.G.A.S. — Para la adquisición de Un Motor Diesel .....	1136
N° 20280 — Establecimiento Azufre Salta — Lic. Pública .....	1136

PÁGINAS

EDICTO CITATORIO:

Nº 20275 — S.jp. Carlos Eduardo, Amalia Lucrecia, Jorge Ernesto y Guillermo Roberto Trucco ..... 1186 al 1187

CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 20278 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notifica al Sr. Jorge Arturo Rumbó ..... 1187

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 20296 — De doña Abigail Estantizada Cajal de Zapata ..... 1187  
 Nº 20295 — De don Jorge Geracaris ..... 1187  
 Nº 20294 — De don Antonio Apaza ..... 1187  
 Nº 20255 — De doña Ana María Román ..... 1187  
 Nº 20272 — De don Rosario Cruz y de doña Gertrudis A. Guirano de Cruz ..... 1187  
 Nº 20271 — De don Francisco Javier Copa ..... 1187  
 Nº 20269 — De doña Bernardina Montoya de Fabán ..... 1187  
 Nº 20265 — De don Valderrama, Andrés Orlando ..... 1187  
 Nº 20264 — De don Manuel Nicolás Montenegro ..... 1187  
 Nº 20254 — De don Juan Leonardo Ríos y de doña Ana María Rosa Turitlay de Ríos ..... 1187  
 Nº 20257 — De doña María Mena de García ..... 1187  
 Nº 20210 — De doña Juana Brígida Beltrán de Covauchi ..... 1187  
 Nº 20207 — De don Juan Eusebio Ortiz ..... 1187  
 Nº 20193 — De don Pablo Enrique Ferlati ..... 1187  
 Nº 20188 — De don Santos Alberto Martínez ..... 1187

REMATES JUDICIALES:

Nº 20297 — Por Efraín Racioppi — Juicio: B. A. Martínez vs. Tejerina, Ramón y Alfredo ..... 1187  
 Nº 20294 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sai Nº 20291 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Salas, Julio César vs. Amado, María E. .... 1187  
 Nº 20293 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. vs. Glarda, Juan José ..... 1187 al 1188  
 Nº 20291 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Mimessi, Elio vs. Bustos, Marcos Domingo ..... 1188  
 Nº 20287 — Por Efraín Racioppi — Juicio: H. Koch y Cía. S.A.C.I.E.P.I. vs. D'Uva, Rómulo ..... 1188  
 Nº 20276 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Prop. y Vta. Ejecutivo y Cabro de Pesos Expte. Nº 4604/64 ..... 1188  
 Nº 20270 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L. A. S. A. vs. Argetino Nieva ..... 1188  
 Nº 20268 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Pagés, Natal P. vs. Coll. Francisco Manuel Alberto y Otros ..... 1188  
 Nº 20255 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Mercedes Dávalos Michel de Capobianco vs. José Fortunato Roca ..... 1188  
 Nº 20244 — Por Ricardo Godiño — Juicio: c/ Aurora Cayo de Burgos — Ejecutivo ..... 1188  
 Nº 20229 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Causarano Miguel vs. Nelson Machado ..... 1188  
 Nº 20225 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Norberto E. Vaira vs. Giménez Carrizo ..... 1188  
 Nº 20206 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena Antonio vs. Pacheco, Leonida E. de ..... 1188 al 1189  
 Nº 20189 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Cuéllar, Marcelo vs. Maurell, Pedro José ..... 1189

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 20258 — s.jp. Salomón Juárez ..... 1189  
 Nº 20252 — S.jp. Vidal Cáceres ..... 1189

CITACION A JUICIO:

Nº 20290 — Guaymás, Ceferino y Fabián Domingo — Adopción del menor Félix Javier Cruz ..... 1189

SENTENCIAS:

Nº 20299 — Nº 318 — CJ, Salta, setiembre 18/1964. "Piezas pertenecientes a los autos contencioso administrativo, Ingeniería y Refinería San Martín del Tabaco S.A. contra Gobierno de la Provincia" ..... 1189 al 1190  
 Nº 320 — CJ, Salta, setiembre 24/1964 "Libertad Condicional s.jp. Luis Néstor Bejarano" ..... 1190

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 20298 — La Superiora Salta S. R. Ltda. .... 1189

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 20246 — Virgilio García y Cía. S.A. .... 1189

AVISO A LOS ACREEDORES

..... 1190

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 1190

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8354

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 SALTA, Abril 28 de 1965  
 Expediente Nº 3736/64  
 —VISTO la licitación pública convocada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la

Provincia, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº 6768/64, para al adjudicación de la obra: "Construcción de dos Módulos en la Sección C- Manzana 14— de la ciudad de Salta";

—CONSIDERANDO:

Que de los oferentes que han concurrido a la subasta, el presupuesto más bajo es el formulado por el Ing. Manuel Ernesto Galli;

Que no obstante este hecho no es factible adjudicarle la obra debido a que tiene comprometida la capacidad de contratación asignada

por el Registro de Constructores para el corriente ejercicio;

Que reuniendo suficientes condiciones de orden técnico, económico y capacidad de contratación para el presente ejercicio según el Registro de Constructores, del segundo proponente, en orden al presupuesto copiado, que lo es el Ing. Vicente Moncho, el Consejo de Obras Públicas dictamina corresponde se le adjudique la obra de referencia;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal

de Gobierno y el Consejo de Obras Públicas;

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, la realización de la obra: "Construcción de dos Monoblocks en la Sección C— Manzana 14— de la ciudad de Salta", por el precio de \$ 35.114.896,— mja. (Treinta y Cinco Millones Ciento Catorce Mil Ochocientos Cinco Pesos Moneda Nacional), debiéndose imputar el gasto al Capítulo I— Título 5— Subtítulo A— Rubro Funcional II— Parcial 47 del Plan de Obras Públicas atendido con fondos de Recursos Propios de la Administración Central.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Aranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. P.

**DECRETO Nº 8355**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Abril 28 de 1965

—VISTO la renuncia presentada por el señor Alfredo Acha al cargo de Director de la Dirección Provincial del Trabajo; por tener que incorporarse como Diputado por la Capital a la honorable Legislatura Provincial;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el señor ALFREDO ACHA, al cargo de Director de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 1º de mayo del año en curso, y dándose las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 8356**

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 28 de 1965

—VISTA la vacante existente y atento a las necesidades de servicio,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Designase al doctor LOUIS ALBERTO GARCIA VIDAL (L. E. Nº 7.248.438 C. 1938) en el cargo de Abogado de Fiscalía de Gobierno, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Faixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

**DECRETO Nº 8357**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Abril 28 de 1965

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Designase al señor ALFONSO CAS TELLANOS en el cargo de Director Provincial del Trabajo, a partir de la fecha que to-

me posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 8358**

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública  
SALTA, Abril 28 de 1965

Memorandum Nº 556 de S.S. el Sr. Ministro —VISTO la renuncia presentada por el Dr. EDGAR CISNEROS al cargo de Auxiliar 2º, Médico de la Dirección Provincial del Trabajo; por ello y teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Aceptase la renuncia presentada por el Dr. EDGAR CISNEROS al cargo de Auxiliar 2º, Médico de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 8 de marzo del año en curso.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. PEDRO ANTONIO ALVAREZ, en el cargo de Auxiliar 2º, Médico de la Dirección Provincial del Trabajo, en cargo vacante por aceptación de renuncia del Dr. Edgar Cisneros.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, se imputará al Anexo "E" — Inciso 16— Item 1— Principal a)1 —Parcial 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 8359**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Abril 28 de 1965

—VISTO que la señorita SUSANA MONICA FISCHER, designada mediante Decreto Nº 7828 de fecha 21 de marzo del año en curso, en la categoría de Aux. 7º —Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores; no se hizo cargo de sus funciones; atento a las necesidades de servicios;

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Déjase sin efecto la designación de la Srta. SUSANA MONICA FISCHER, en la categoría de Auxiliar 7º —Personal Docente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, efectuada mediante Decreto Nº 7828 de fecha 24 de marzo de 1965.

Art. 2º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la Srta. DOLORES TORRENTE (Maestra Normal Regional) L. C. Nº 5.126573. Clase 1946 en la categoría de Auxiliar 7º —Personal Docente en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, en cargo vacante existente en la citada repartición, en cargo vacante de la Srta. Fischer que no se hizo cargo de sus funciones; debiéndose imputar este gasto al Anexo E— Inciso 7— Item 1— Principal a)3 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 8360**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Abril 28 de 1965

Memorandum Nº 547 de S.S. el Sr. Ministro. —VISTO lo dispuesto en el Memorandum del rubro y teniendo en cuenta las necesidades del servicio;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS — L. E. Nº 7.249.207 clase 1938 en la categoría de Oficial Principal (Secretario), quien se desempeñará con funciones de Asesor Letrado de este Ministerio, en cargo vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo expuesto precedentemente se imputará al Anexo "E"— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 8361**

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública  
SALTA, Abril 28 de 1965

—VISTO el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro, por una parte y la señorita MARIA OLGA CAJAL, por la otra; Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos y al contenido del Memorandum Nº 529 que corre agregado a las presentes actuaciones;

**El Gobernador de la Provincia  
DECRETA**

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte y la señorita MARIA OLGA CAJAL, por la otra, cuyo texto a continuación se transcribe: En el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado en este acto por S.S. el señor Ministro DR. DANTON CERMESONI que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y la señorita MARIA OLGA CAJAL L. C. Nº 9.466.426 con domicilio en la calle Libertad Nº 739; Barrio Obrero de la ciudad de General Güemes, por la otra que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL", han convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Auxiliar de Enfermería para que efectúe la vacunación masiva en la zona sud del Departamento de General Güemes y parte del Departamento de Añelo, con asiento en el Algarrobal (Departamento de Gra). Güemes) con una atención de ocho (8) horas diarias, bajo control de planillas, a partir del día 1º de abril y hasta el 31 de octubre del año en curso.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" la suma de \$ 10.300.— m.n. (Diez Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional) mensuales, como única retribución de sus servicios.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reglamentaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia.

SEXTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFESIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO" sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse. En cumplimiento del presente contrato se

firmen tres (3) ejemplares, de un sólo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo.: MARJA OLGA CAJAL — Dr. DANTON CERMESONI.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Inciso 1— Item 2— Otros Gastos Campañas varias y Grandes Luchas del Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos G. y S. Pública

#### DECRETO N° 8362

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 28 de 1965

—VISTO el Decreto N° 7509 de fecha 25 de febrero del año en curso, que dispone encargarse interinamente el despacho de la Oficina de Coordinación Municipal dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública al señor Secretario Privado de S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don José Antonio Burlado;

Por ello, atento a las necesidades de servicio y a la vacante existente;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Confírmase a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Secretario Coordinador Municipal del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor JOSE ANTONIO HURTADO.

Art. 2º — Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto N° 103 de fecha 21 de octubre de 1963.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas  
Ing. Florencio Etías

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 8363

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 28 de 1965  
Expediente N° 5027/65

—Por las prescripciones actuaciones la Dirección Provincial de Turismo y Cultura eleva facturas presentadas por la Revista "Defensa Nacional" de Buenos Aires, agregadas a fs. 46 del presente expediente, por la suma de \$ 40.000.— m/n. por la publicación efectuada en el N° 8—9 mayo/diciembre 1964 de la mencionada Revista y por el concepto en ellas expresadas;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Apruébase el gasto correspondiente a una publicación efectuada en la Revista "Defensa Nacional" (N°s. 8—9 mayo/diciembre de 1964) por la suma de \$ 40.000.— m/n., según facturas agregadas a fs. 46 de estos obrados.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidase por su Tesorería General la suma de \$ 40.000.— m/n. (Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva a favor de la Revista "Defensa Nacional" de Buenos Aires por el concepto antes expresado en las facturas corrientes a fs. 46

del presente expediente con cargo de rendir cuenta é imputación al Anexo D— Inciso IX— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parágrafo 2º— Orden de Disposición de Fondos N° 191 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 8364

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente N° 6017/65

—VISTA la nota N° 242 de fecha 26 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Exonérase a partir del día 23 de abril del año en curso, al Agente Uniformado (L. 1255[P. 1687]) de Policía, con revista en la Sección Seguridad Personal dependiente de la Dirección de Investigaciones, Dn. JOSE FLORES, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía, conculcante con el artículo 51, apartado f) del Estatuto en vigencia.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 23 de abril del corriente año, al Agente Uniformado (L. 581[P. 1303]) de Policía, con revista en el Cuerpo de Infantería, Dn. SERAFIN PERREYRA, por infracción al artículo 1162 inciso 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 8365

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente N° 6016/65

—VISTA la nota N° 243 de fecha 26 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Aceptase a partir del día 1º de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el señor MARIO ROGELIO NAVARRO al cargo de Oficial Ayudante (L. 44[P. 782]) de Policía de la Provincia, con revista en la Dirección de Personal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 8366

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente N° 6011/65

—VISTA la nota N° 249 de fecha 27 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA**

Art. 1º — Déjase sin efecto a partir del día 16 de marzo del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Sub-Comisario (P. 173[P. 440]) de Policía, con revista en la Comisaría d' Pi-

chonal Dn. FELIPE HOMSE, mediante Decreto N° 7918 de fecha 30/III/65, en razón de haberse reintegrado al servicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 8367

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente N° 6018/65

—VISTA la nota N° 241 de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Confírmase a partir del día 1º de abril del corriente año, al personal de Policía de la Provincia que se detalla a continuación el cual se encontraba, en estado de licencia, en el Decreto N° 6542/63;

comisión de conformidad a las disposiciones Oficial Ayudante (L. 1255) Dn. RICARDO PAULINO BRIBOUX.

Oficial Ayudante (L. 1965) Dn. NORMANDO VITO TAPIA GARZON.

Aux. 2º Radio Operador de 3ra. (L. 1350) Dn. BUGO ABEL DE LA CRUZ.

Agente de Investigaciones (L. 1249) Dn. HECTOR DEL VALLE MACIAS.

Agente de Investigaciones (L. 1248) Dn. GUIS ANGEL OROPESA.

Cabo (L. 1241) Dn. PASCUAL CARLOS PECIA.

Agente Uniformado (L. 1241) Dn. SIMON LADI ESCANDAR.

Agente Uniformado (L. 1256) Dn. DIONICIO ALVARIEZ.

Agente Uniformado (L. 1253) Dn. MACIMIA NO BALDERRAMA.

Agente Uniformado (L. 680) Dn. RAUL CAJAL.

Agente Uniformado (L. 1258) Dn. DIONICIO CANSINO.

Agente Uniformado (L. 1243) Dn. TRANSITO DIAZ.

Agente Uniformado (L. 1262) Dn. JUAN BERNARDO FERNANDEZ.

Agente Uniformado (L. 1251) Dn. HUMBERTO MANSILLA.

Agente Uniformado (L. 1244) Dn. JOSE VICTOR SAJANIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

#### DECRETO N° 8368

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente N° 6013/65

—VISTA la nota N° 247 de fecha 27 de abril del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1º — Autorízase a Jefatura de Policía para que por intermedio de su Tesorería General proceda a descontar de los haberes del mes de abril del año en curso correspondiente al oficial sub-inspector (L. 558—P. 682) de Policía de la Provincia, señor ROBERTO LORENZO NARANJO, con revista en la Sección

naí Quinta, el importe de cuatro días, en razón de no haber prestado servicio por ese tiempo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8369

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente Nº 6012/65  
—VISTA la nota Nº 248 de fecha 27 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Otórgase "Becas" para 2º año de la Escuela de Policía "General Güemes", a partir del día 1º de mayo del corriente año, a los cadetes "Becados" de 1º año que seguidamente se detallan y que aprobaron el curso correspondiente:

Roberto Sayago; Roberto Victoriano Merquiez; Jesús Inocencio Alvarez; Luis Enrique Barroza; Miguel Carlos Chávez; Félix Eduardo Sánchez; Gregorio Delgado; Nicolás Caballero y Juan Manuel Tolaya.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8370

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente Nº 6015/65  
—VISTA la nota Nº 244 de fecha 26 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Reemplázase el artículo 1º del Decreto Nº 8126 de fecha 19/IV/65, por el siguiente texto:

"Artículo 1º. — Otórgase una "Beca" como Cadete de 2º año de la Escuela de Policía "General Güemes", a partir del día 1º de abril del año en curso, al señor GUSTAVO MARIO RIVETTI (C. 1975 M. I. Nº 8173675 D.M. 69)"

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8371

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
—VISTO el Decreto Nº 8201 de fecha 22 de abril de 1965;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Modifícase el Decreto Nº 8201 de fecha 22 de abril del año en curso, dejándose establecido que el artículo 1º del mismo queda redactado en la siguiente forma:  
"Fijase a partir del día 1º de marzo del corriente año, en la suma de Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (\$ 400.- m.n.) el valor del índice docente para los establecimientos educacionales de la Provincia, exigidos por la Ley Nº 707 (Es Atto del Docente)."

Art. 2º. — Elevase oportunamente a conocimiento de las H.H. CC. Legislativas.

A. L. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8372

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente Nº 6003/65  
—VISTA la nota de fecha 28 de abril del año en curso elevada por la Dirección de Archivo de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Declárase vacante a partir del día 26 de abril del corriente año, el cargo de Auxiliar 3º (P.º) en el Admis. Técnico y Técnico de la Dirección de Archivo de la Provincia, por fallecimiento de la señora ELENA RAMONA GIARDA DE DEL VAL.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8373

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente Nº 6008/65  
—VISTA la vacante existente y atento lo solicitado por la Dirección de Archivo de la Provincia, en nota de fecha 25 de abril del año en curso.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Promuévase a partir del día 1º de mayo del corriente año, al personal Administrativo y Técnico de la Dirección de Archivo de la Provincia que seguidamente se menciona:

Señora MARIA INES URRIZAGA DE AVELLANEDA, de Auxiliar 4º a Auxiliar 3º, en vacante por fallecimiento de la señora Elena Ramona Garda de Del Val.

Señora Lida Graciela Saravia de Valdez, de Auxiliar 5º a Auxiliar 4º, en vacante por ausencia de la señora María Ines Urrizaga de Avelaneda.

Señora ROSA TEBERINA DE ISA, de Auxiliar 6º a Auxiliar 5º, en vacante por ausencia de la señora Lida Graciela Saravia de Valdez.

Señora RAQUEL VISTACION JURADO, de Auxiliar 8º a Auxiliar 6º, en vacante por ausencia de la señora Rosa Tejerina de Isa.

Art. 2º. — Designase a la señora ROSA ESTHER ROMERO (C. 1945 — L. C. Nº 5.152.091) en el cargo de Auxiliar 8º (P.º) en el Administrativo y Técnico de la Dirección de Archivo de la Provincia, a partir de la fecha que tome servicio.

A. L. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 8374

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
SALTA, Abril 30 de 1965  
Expediente Nº 6021/65

—VISTO el memorándum de fecha 29 de abril del año en curso elevado por la oficina

de Coordinación de Municipalidades;

—CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Comisión Municipal de El Jarafin (Dpto. de La Candelaria) no cumplió el periodo legal de funciones que prevé el Art. 182 de la Constitución Provincial.

Por ello y atento a las disposiciones establecidas en el Art. 178 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase Presidente de la Comisión Municipal de El Jarafin, departamento de La Candelaria al señor RAUL SANZ, M. I. Nº 3.882.544, clase 1914, a partir de la fecha que se le abra cargo de sus funciones y por el término constitucional de un año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
Miguel Angel Feixes (h)  
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 20300.—

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
— A.G.A.S. —

SE ABRESE a Esalada, P.º, en cargo la adquisición de UN MOTOR DIESEL, enclavado y amarrado para trabajar en el terreno público de 1.200 T.P.m. produciendo un torque o par motor de 225 Kilo, a un régimen de máxima de 1.800 T.P.m. aproximadamente produciendo entre 15 y 50 H.P. —

Fecha de Apertura: 21-5-65 a horas 11 00 del día siguiente a la fecha indicada —

Presupuesto: \$ 500.000 (cincocientos ochenta mil pesos moneda nacional) — para obtener informes de datos sobre el particular, concurrir al Departamento de Bases de la A.G.A.S. con Licit. Nº 18

Funciones en Salta - Capital —

LA ADMINISTRACION GENERAL  
SALTA, mayo de 1965 —

Ing. CIVIL MARIO MOROSINI  
Administrador Gral AGAS  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 10 y 11/5/65

Nº 20280.—

SECRETARIA DE GUERRA  
D.ºcción Gral. de Fabricaciones Militares

ESTABLECIMIENTO AZUFERERO SALTA  
Caseros 527 — Salta

LICITACION PUBLICA Nº 8865 —

— Véase a licitación pública Nº 8865, a realizarse el día 26 de Mayo de 1965 a las 10 horas, por la adquisición de metales (aluminio, aluminio bruto, etc.) con destino al Establecimiento Azufre Salta — Caseros 527 — Salta —

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 45 — Buenos Aires. —

Valor de Pliego \$ 415.—

MARIA A. SERIAS DE SERRATY  
Jefe Abastecimiento Acc.

Valor al Cobro \$ 415.— e) 7 al 11-5-65

EDICTO CITATORIO:

Nº 20275.—

REF.: Expte. Nº 3887/63—s.o. p.p/15/65.—  
EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Art. 359 del Código de Aguas se hace saber que CARLOS EDUARDO AMALLA LUCRECIA, hijo de BENESIO y GUILLERMO ROBERTO

TRUCCO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,144 l/seg. a cada var del litro de la Caldera, mediante la acequia "Del Pueblo" (márgen derecha), con carácter TEMPORAL — EVENTUAL, una superficie de 0,2750 Hrs. del inmueble catastro N° 11, ubicado en el Dpto. de La Caldera.

SALTA, 4 de mayo de 1965.—  
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS.—  
SIN CARGO e) 6—3—65

### CITACION ADMINISTRATIVA

N° 20278.—  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA.  
— SALTA —

Notifíquese en legal forma al señor JORGE ARTURO RUMBO, que por resolución N° 030 del 29—4—65 se le formula cargo por la suma de \$ 8.240.— (Expte. 103—T/63 y amon. de T. de Cuentas) debiendo depositar la suma mencionada dentro de 10 días hábiles en la Tesorería del Consejo General de Educación — Mitre 71 — SALTA.—

SALTA, 4 de Mayo de 1965.—  
ANDRES FIGUEROA SOLA — Secretario  
Valor al Cobro \$ 415.— e) 7 al 11/5/65

### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

N° 20296.—  
— EDICTO SUCESORIO —  
El Dr. Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOÑA ABIGAIL ESTANISLADA CAJAL DE ZAPATA, para que hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta 30 de Abril de 1965.—  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Letrado  
Importe \$ 295.— e) 10 al 21—5—65

N° 20295.—  
— EDICTO SUCESORIO —  
El Dr. Ernesto Saman Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de don JORGE GERACARIS.—  
Secretaría, Salta, 5 de mayo de 1965.—  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Letrado  
Importe \$ 295.— e) 10 al 21—5—65

N° 20286.—  
EDICTOS: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO APAZA para que hagan valer sus derechos.  
Salta, tres de Mayo de 1965.—  
Importe \$ 295.— e) 10 al 20—5—65

N° 20285.—  
EDICTO SUCESORIO.— El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ROMANO, para que hagan valer sus derechos.—  
Salta, 8 de abril de 1965.—  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 7 al 29—5—65

N° 20272.—  
El doctor Alfredo R. Amerisse Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Luis Elías Sagarnaga, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ROSARIO CRUZ y de

doña GERTRUDIS ALTAMIRANO DE CRUZ, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—

SALTA, 4 de mayo de 1965.—  
Importe \$ 405.— e) 6 al 10/5/65.

N° 20271.—  
El doctor Edrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don FRANCISCO JAVIER COPA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.—  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Importe \$ 405.— e) 6 al 10—5—65

N° 20269.—  
SUCESORIO.— El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de BERNARDINA MONTOYA DE FARFAN.—  
SALTA, mayo 3 de 1965.—  
Importe \$ 295.— e) 6 al 19/5/65

N° 20268.—  
SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VALDERRAMA, Abelés Orlando.—  
SALTA, 30 de Abril de 1965.—  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 6 al 19—5—65

N° 20264.— SUCESORIO.—  
El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: MANUEL NICOLAS MONTEAGUDO.—  
SALTA, Mayo 4 de 1965.—  
Dr. MANUEL MOCRO MORENO  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 6 al 19—5—65

N° 20254.—  
— EDICTO SUCESORIO —  
El Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don JUAN LEONARDO RIOS y de doña ANA MARIA ROSA TARTOLAY DE RIOS.—  
Salta, 29 de abril de 1965.—  
ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario — Letrado  
Importe \$ 295.— e) 5 al 18/5/65

N° 20237.— — EDICTO CITATORIO:  
El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MIENA DE GARCIA.—  
SECRETARIA, Abril 20 de 1965.—  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario-Letrado  
Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.  
Importe: \$ 295.— e) 3 al 14/5/65

N° 20210.—  
SUCESORIO — La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JUANA BRIGIDA BELTRAN DE COVACHIN.  
Metán, abril 8 de 1965.—  
Dña. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria  
Importe \$ 295.— e) 29—4 al 12—5—65

N° 20207.—  
SUCESORIO — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Ernesto Saman, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Eusebio Ortiz.—  
Salta, 27 de abril de 1965.—  
J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 29—4 al 13—5—65

N° 20193.—  
SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ENRIQUE FERLATTI, a hacer valer sus derechos.— Salta, 25 de marzo de 1965.—  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 27/4 al 10—5—66

N° 20188.—  
Edicto Sucesorio: Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ALBERTO MARTINEZ para que hagan valer sus derechos.—  
Salta, marzo 20 de 1965.—  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 27—4 al 10—5—65

### REMATES JUDICIALES

N° 20297.—  
POR: EFRAIN RACIOPPI — TEL. 11106  
Una radio marca "PHILCO", Base: \$ 6.900 (31 Mayo 1965 hs. 18, en Caseros 1856 Ciudad, remataré base \$ 6.900,00 m/n., una radio marca "Philco", mod. 411 N° 35834 en poder parte actora, puede verse en G. Gñemes 655, ciudad. Si transcurridos 15 días de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 4ª Nominación. Juicio: "B. A. Martínez vs. Tejerina, Ramón y Alfredo Tejerina". Elec. Pref. Expte: N° 32.198/64 — Señ. 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Economista.—  
Importe \$ 295.— e) 10 y 11—5—65.

N° 20294.—  
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
JUDICIAL — (muebles en La Merced Dpto. de CERRILLOS  
El 28 de Mayo de 1965 a hs. 17 en Sarmiento N° 548. Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 24.666,66 m/n. (Veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta Cts. M/N.) Importe equivalente a las 2/3 partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos, catastrado bajo N° 327, manz. 14 parte. 10 de propiedad de Doña María Elena Amado con títulos inscritos a fho. 21, asc. 2 de libro 1 de R.I. de Cerrillos, con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a fho. 479, asc. 1 de libro 17 de R.I. de Cerrillos. En el act. 90% de señal a cuenta, precio. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados: "SALAS, Julio César vs. AMADO, María Elena — Preparación de vía Ejecutiva", Expte. N° 44.419/65, y agregado Expte. N° 43.882/63.  
Importe \$ 405.— e) 7 al 30—5—65

N° 20298.—  
POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS  
— JUDICIAL —  
Una cocina marca "ARTHUR MARTIN"  
El 27 de Mayo de 1965, a hs. 17, en Sarmiento N° 548 Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 24.637.— m/n. (Veinticuatro Mil Seis-

cientos Treinta y Siete Pesos M.N.), una cocina marca "Arthur Martin", modelo 6447124 N° 0513, y dos garrafas de 15 kilos cada una y un regulador, los que pueden ser revisados por los interesados en Zuviria 100 — Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15 minutos de los señalados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y ésta vez SIN BASE. En el acto 30 0/0 de seña a cuenta precio. Edictos dos días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación, en el juicio: "LERMA S.R.L. vs. GIARDA, Juan José — Ejecución Prendaria — Importe \$ 295.—" e) 7 al 10—5—65

N° 20291.—

Por: JULIO CESAR HERRERA  
— JUDICIAL —  
VARIOS — SIN BASE

El 10 de Mayo de 1965, a las 16 horas en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, UN CALEFACTOR marca Eskabe mod. Gaskabe T N N° 230 para gas envasado; UNA PARRILLA calorificacocina "Infra Kitcher" mod. camping Z; UNA PARRILLA Eskabe grande a gas y UNA COCINA a kerosene marca Inelga de dos quemadores y horno. Revisar los en calle Tucumán 322 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Prep. Vía Ejecutiva — MINICSI ELIAS, Miguel Jorge vs. BUSTOS, Marcos Domingo — Expte. N° 31.428/64". Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.— Importe \$ 295.— e) 7 al 10—5—65

N° 20287.—

Por: EFRAIN RACIOPPI — TEL. 11 106  
— REMATE JUDICIAL —  
Una máquina linotipo mod. 8  
— SIN BASE —

El día 14 de Mayo de 1965, a hs. 18, en mi escritorio calle Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré Sin Base y de Contado una Máquina Linotipo, Modelo 8, color negro N° 45.309, en poder del depositario judicial, puede verse en calle Buenos Aires 476, Salta. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 4ª Nominación, Juicio: "H. Koch y Cia. S.A.C.I.F.S. vs. Suc. de D'Uva, Rómulo". Exhorto: Juez Nacional en lo Comercial, Juzgado N° 11 Capital Federal". Expte.: N° 33.150/65. Comisión cargo comprador.— Importe \$ 295.— e) 7 al 11—5—65

N° 20276.—

Por: NICOLAS A. MOSCHETTI  
— JUDICIAL —  
UNA COCINA A GAS DE GARRAFA  
— UN JUEGO DE COMEDOR —  
— UNA HELADERA FAMILIAR —

El día 19 de Mayo de 1965 a las 17 horas en mi escritorio Avda. 9 de Julio N° 252 de la ciudad de Metán, remataré SIN BASE y al mejor postor Una cocina a gas de garrafa; Un juego de comedor y Una Heladera familiar eléctrica de once plé, en poder del depositario judicial y deudor señor Armando Abate calle 25 de Mayo N° 364 de ésta ciudad donde podrá ser revisadas.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia, en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán. En juicio Embargo Prev. y Vía Ejecutiva y cobro de pesos.— Expediente N° 4604/64. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en el Foro Salteño.— Importe \$ 305.— e) 7 al 10—5—65

N° 20270.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU  
JUDICIAL — Terreno en esta ciudad.—

El día 31 de mayo de 1965 a horas 17 en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ª Nominación en Juicio Ejecutivo "L.A.S.A vs. ARGELINO NIEVA" Expte. N° 12.604. Re-

mataré un terreno ubicado en esta ciudad designado como lote 39 de la manzana I. del plano 1.356 que le corresponde a don Domingo Argelino Nieva, según título registado a folio 235, asiento 1 del libro 206 R.I. de Capital. BASE: Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.333,32 %) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 en El Intransigente. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público.— Importe \$ 405.— e) 4 al 19—5—65

N° 20268.—

Por: EFRAIN RACIOPPI  
TEL. 11 106  
Derechos y Acciones Finca  
"MONTE CARMELO"  
BASE: \$ 3.466,666,66 %.

El 20 de Mayo 1965, a hs. 18, en Caseros 1856 ciudad, remataré con base de las 2/3 partes evaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre finca denominada "Monte Carmelo" ubicada en el Partido de El Barrial departamental San Carlos, Prov. de Salta. CATASTRO N° 614, según título registrado a fol. 356, asiento 17 Libro 4 de R.I. de San Carlos, la mitad indivisa de dicha finca le corresponde a Dn. Pedro Antonio Alonso, tutada Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación, Juicio: "Pagés, Natal F. vs. Coll. Francisco Manuel Alberto, Juan José Francisco, Luisa Juana Teresa Coll de Mosca y Carmen Dolores Clotilde Coll de Bartolotti". Ejecutivo, Expte. N° 45.702/63.— Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos: por 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los acreedores hipotecarios y embargados para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley, son ellos: "Banco Provincial de Salta; Bissa Singh; Francisco L. Juncosa; José Russo; Manuel Inés Luis Luján. Importe \$ 495.— e) 6 al 19—5—65.

N° 20265.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU  
— JUDICIAL —  
Derechos y Acciones sobre valiosa Finca  
Ubicada en Pitos.—

El día de mayo de 1965 a horas 17.15 y 17.30 en mi escritorio de Remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Ejecutivo —y Emb. Preventiva "MERCEDDES DAVALOS MICHEL DE CAPOBIANCO vs. JOSE FORTUNATO RIOS" Expte. N° 27.243/63. Remataré Sin Base con todo lo edificado, plantado y adosado al suelo. Los Derechos y Acciones que sobre el inmueble rural denominado finca "MANGRULLO", ubicada en el partido de Pitos, Departamento de ANTA, que le corresponde al demandado en condominio con los señores Salini y Juana O. Ríos de Farahn, por título que se registra a folio 127, asiento 1 del Libro 4 de R.I. de Anta, con extensión de 568 Hectáreas 960 m2., limitando al norte con la finca El Simbolar, Sur con otra fracción de la misma Mangrullo, este y oeste con finca El Simbolar. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente.— CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Tel. 17260.— Importe \$ 405.— e) 5 al 18—5—65

N° 20244

Por: RICARDO GUDINO  
JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE: \$ 16.000

El día 14 de Mayo de 1965 — Horas 18 00

en Caseros 823 — Ciudad de Salta — Remataré. Con Base de: \$ 10.000.— (Diez y Seis Mil Pesos M.N.), importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal: 1 Inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de Lerma, de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adosado al suelo, inscripto al Folio 123, Asiento 3 del Libro 7 de R. I. de Rosario de Lerma. — Superficie, límites y linderos etc. ver Libro nombrado precedentemente — Sin Gravámenes.—

JUICIO: C. AUFORA CAYO BURGOS — EJECUTIVO — Expte. 12.092/64. — Juzgado: 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial. — Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y 5 días en El Economista y cinco días en El Intransigente — Informes: Caseros 823 y Tel. 17571.— Importe \$ 405.— e) 4 al 10—5—65

N° 20229.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU  
— JUDICIAL —  
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 18 de Mayo de 1965 a horas 17.15 en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "CAUSAKANO MIGUEL vs. NELSON MACHADO" Expte. N° 44.370 /63; Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Eje. Molinos entre las calles Tucumán y Corrientes de 10 mts. de frente por 27,20 de fondo, sección "F" manzana 75ª parcela 9, registrado a folio 748, libro 10 P.V. asiento 748. BASE DOS MIL PESOS M.N. (\$ 2.000,00 m.n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta: 26 de abril de 1965.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU  
Martillero Público  
Teléfono 17260.—  
Importe \$ 405.— e) 30/4 al 13/5/65

N° 20225 — Por: Carlos L. González Rigau  
JUDICIAL: Inmueble en Barrio Parques Tres Cerritos

El día 17 mayo de 1965 a horas 17.30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, Por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos Ord. Cumplimiento de Contrato "Norberto Fidalva vs. Giménez Carrizo, Humberto; Molina, José Javier; Machin, Esteban R.; Isola, Pedro E. y Gómez, Julio César" Expte. N° 27.276 /63. Remataré un inmueble ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos con frente a la calle Los Talcos N° 181, entre las calles Los Fresnos y Las Araucarias, este inmueble consta de los siguientes comodidades: Porch; Living Comedor; Tres Dormitorios; Baño; Cocina y Galería Lavadero. Dicho inmueble se encuentra inscripto a folio 267, asiento 5 del Libro 170 de R.I. de Capital. Catastro N° 29410, Sección N. Manzana 74, Parcela 3. Base: Cuarenta y Ocho Mil Tres Cientos Treinta y Cuatro (\$ 48.334.— m.n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Carlos L. González, Rigau — Mart. Público  
Teléfono N° 17260  
SALTA, Abril 28 de 1965.  
Importe \$ 405.— e) 30/4 al 13/5/65

N° 20206.—

Por: ARTURO SALVATIERRA  
Judicial — Inmueble — BASE: \$ 81.333,33 %.  
El día 26 de Mayo de 1965, a hs. 17.30, en el local sito calle Buenos Aires 80 — escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 81.333,33 m.n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle 25 de Mayo entre las de Belgrano y Grpl. Güic-



mes, señalado con el número 266 de este Boletín y los que constan en su título inscripto a folio 128 asiento 1 del Libro 1.º de la Capital. Nomenclatura catastral: Parcela 3024. Ordena señor Juez de 1.ª Instancia Nona. C. y C. en los autos caratulados "Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de - Intransigente". Expte. N.º 6959361. CITESSE a los acreedores hipotecarios y embargante: señores Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán y Emilio Alberdi, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal (art. 1706). - Señala en el art. 206 la cuenta del precio de venta. - Comités en el art. 207 del comprador. Efectos 10 días en el "Boletín Oficial", siete días en el "Economista" y tres en el "Intransigente". - Importe \$ 405. - e) 29 al 1.º 1.º 65

Nº 20189. -

**POR: EFRAIN RACIOPPI**  
Teléfono 11.106  
**UN INMUEBLE EN METAN**  
BASE: \$ 36 000,00

El 10 Mayo 1965, fs. 18, en Caseros 1356 ciudad de Salta, remataré con base de 2/3 partes de avaluación fiscal o sea de \$ 36.000,00 neta, un inmueble con todo lo edificado plantado y cercado de tipo del departamento ubicado en la ciudad de Metán, Prov. de Salta según título reg. a folio 346 asiento 4 del Libro 8 de R. I. Melán, CANTASTRO N.º 1841, Ordena Juez de 1.ª Instancia C. y C. Distrito Judicial el Sur-Metán, Juicio: "Castro, Gerardo vs. Mauriell, Pedro José", Expte. de Sentencia. Expte. N.º 481861, fecha 30/4. Comités en cargo comprador. Efectos 10 días B. Oficial; 7 días en el "Economista" y 3 días en El Tribuna. Propiedad ubicada sobre calle Güemes de la ciudad de Metán, Pueblo Nuevo Importe \$ 255. - e) 27-1 al 10-5-65

**POSESION TREINTANAL:**

Nº 20285.

La Doctora Alicia Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial de Salta - Avda. 1.ª y 2.ª y en Plaza a los señores Saturno Juárez, Gerardo Alcoba de Gutiérrez e hijos de Leonel Gutiérrez, Martín Domingo y Irene L. Alcoba a sus sucesores o todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en E. Central Op. La Candelaria (Cantastro 141) con una superficie de aproximadamente 31,101 m2. cuyos fincos son N.º 1 con el camino público E. con el inmueble perteneciente de catastro y S. con el inmueble Catastro N.º 443 con una superficie aproximada de 7.337 m2. cuyos fincos son N.º con el inmueble Catastro N.º 442 S. y O. con el Camino Público y E. con el inmueble perteneciente de catastro conocido. E inmueble sin Catastro conocido (con una superficie de aproximadamente 58,267 m2.) fincos N.º y G. con los inmuebles de don Ramundo Castellanos, S. con el Camino Público O. con los catálogos N.º 442 y 443 para que dentro del plazo de publicación comparezcan a ésta a derecho en un Juicio: "Posesión Treintanal del inmueble ubicado en "El Ceibal" Dpto. de "La Candelaria" (Peña, de Salta), promovido por don José Florentino Soría y Señora Francisca Dionisia Díaz Uco - Expte. N.º 382162", bajo patrocinio de desiguales Defensor de Oficio al Sr. Defensor de Ausentes.

Los edictos se publicarán durante 26 días en el diario "Boletín Oficial", 18 días en el "Foro Salteño" y 3 días en "El Intransigente".  
**Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO**  
Secretaria

Importe \$ 810. - e) 7-5 al 7-6-65

Nº 20252. -

**POSESION TREINTANAL:**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Teresa No...

... a don a Rojas de Agui... a inter... en juicio posesión... solicitado por VIDAL... sobre inmueble ubicado en el pueblo de Chicomana, Depto de... provincia de Salta, con una superficie de 12 has. 57,125339 m2... comprendido dentro de los fincos y fincos al No. oeste propiedad de Emilio Viñales en un longitud de 311,35 mts.; al Oeste con propiedad de Emilio Viñales en una longitud de 303,95 mts. y 57,125339 m2... propiedad de Antonio Plesca en una longitud de 205,55 mts. al Este con propiedad de Antonio Plesca en una longitud de 110,5 mts. al Nor. oeste con propiedad de Bernabé Ayres de Flores en una longitud de 55,90 mts. al Sur este con propiedad de Bernabé Ayres de Flores en una longitud de 29,63 mts.; al nor. este recta provincial Chicomana - Comodoro en una longitud de 65,70 mts. al noroeste con la misma recta provincial Chicomana - Chivim en una longitud de 163,85 mts. Salta, 30 de Abril de 1965. - ALBERTO MERLINI SECRETARIO - Importe \$ 100. - e) 5 al 13-5-65

**CITACIONES A JUICIO**

Nº 20290. -

**EDICTO**

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Dr. Ricardo Alfredo Aucero, cita por 5 días a doña ELVIRA ROSA GARCIA para que tome parte en el juicio en los autos "GILBERTO GARCIA vs. GILBERTO GARCIA - Adopción de nombre Felix Javier Garcia", Expte. N.º 12.22061, para que comparezca a defenderse. Salta, abril 27 de 1965.

**J. ARMANDO CARO FIGUEROA**  
Secretario - Extrado  
Sin Cargo e) 7 al 13-5-65

**SECCION COMERCIAL**

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 20298. -

Se hace saber por el término de ley que de común acuerdo los Socios "José Viñales y Cia. S.R.L." y "La Imprenta y Artes Gráficas y Offset S.A." han acordado la disolución y liquidación de la sociedad "La Superior Salta S.R.L.". - CONSIGNACIONES - Avda. Chile N.º 153 - SALTA. - LA SUPERIOR S.A. - Importe \$ 405. - e) 10 al 11-5-65

**CONVOCATORIA ACREEDORES**

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

Se hace saber que el señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Distrito Capital, Doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, por expediente N.º 3857365 declaró abierto el juicio de Convocatoria de acreedores solicitada por GRANDES PERRIERES S. VENELLO GARCIA & CIA. SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA COMERCIAL E INDUSTRIAL con negocio de compra venta de artículos de ferretería, sintonías, hierros, bazas, menaje y cristalería y comercio de modas en la calle Florida Espina Avda. a los acreedores para que dentro del término de treinta días presente al Síndico designado por el Poder Público don ALBERTO FORGUE MONTAÑERO ese domicilio en la calle 20 de Febrero N.º 172 de la ciudad de Salta sus respectivos reclamos y sus peticiones. - Importe \$ 255. - e) 7 al 13-5-65 para que...

tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos a horas 9. la que se llevará a cabo con los acreedores que concurren a ella, sea cual fuere su número. - Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Intransigente". - Salta, 22 de abril de 1965. - D.º MILTON ECHENIQUE AZUROY - Secretario. - Importe \$ 295. - e) 4 al 10-5-65

**JURISPRUDENCIA**

**SENTENCIAS:**

Nº 20299. -

(LEY 48) -

**RECURSO EXTRAORDINARIO** - Auto que deniega una medida de no innovar solicitada contra la Administración Pública - Requisitos del recurso. -

I - Habiéndose omitido plantear oportunamente el caso constitucional, es inadmisibile el recurso extraordinario. -

2 - Por no ser sentencia definitiva ni compartir sus efectos, no procede el recurso extraordinario contra el auto que deniega una medida de no innovar. -

318 C.J. - Salta, setiembre 18 - 1964

"Piezas pertenecientes a los autos Contencioso administrativo: Ingenio y Refinería San Martín del Tabaco S.A. contra Gobierno de la Provincia - Recurso extraordinario". -

Fallos T. 15 2ª Parte - p. 1559

Bo. Dr. Héctor Fabaglio dijo:

I - Sostiene el recurrente que "si bien es cierto que dicho recurso se concede respecto de sentencias definitivas de última instancia, hay resoluciones equiparables a sentencias definitivas como la recurrida, pues ese pronunciamiento produce gravamen irrevocable"; reclama la continuación que el art. 16 "por su analogía y por las circunstancias de hecho, puede ser irreparable". -

Concreta en la aplicación de la norma constitucional que está violada expresa: "En civil no, que la resolución de V. E. al denegar la medida de no innovar solicitada por mi parte, coloca a esta última en una situación de desigualdad respecto de la demanda impugnante a la garantía consagrada en el art. 16 de la Constitución, pues supondría un privilegio del Estado". - etc. -

II - Al juzgar sobre la cautela solicitada, el Tribunal interpretó que no era procedente en los términos del art. 20 del Cod. de Proc. C.A. por no existir la posibilidad de perjuicio irreparable conforme lo exige dicha norma, no por la mera circunstancia de tratarse de la Administración Pública - pues ello equivaldría a convertir en frita a la mencionada disposición procesal - sino porque la percepción de los inmuebles en cuestión no integra perjuicio ni económico ni jurídico, con el alcance querido por la ley. -

De ahí que el Tribunal no considere violada en anécdota alguna la invocada garantía constitucional. -

III - En otro orden de ideas, el auto objeto de recurso no constituye "sentencia definitiva" según lo exige el art. 14 de la ley 48 ni puede ser equiparado a la misma conforme a la doctrina del tribunal supremo. -

Para compartir los efectos de sentencia de

tal naturaleza debe afectar la suerte final de la acción promovida desconociendo derechos sustanciales que han de ser delimitados en el pleito. Nada de eso ocurre en la especie en donde si bien la cautela reconoce una neta vinculación con la materia objeto de litigio, que es su presupuesto con ella no se decide ningún punto de la controversia.—

Sobre el tema, la Corte Suprema ha establecido en reiterados precedentes, que el auto de no innovar, tanto en su denegatoria como en su otorgamiento, es cuestión procesal y de hecho, ordinariamente ajena a su jurisdicción extraordinariamente a su jurisdicción (La Ley 82—161), doctrina ésta reiterada en el fallo registrado en T. 205, pág. 261 en cuya oportunidad sostuvo además que el auto por el cual no se hace lugar a la medida de no innovar solicitada contra el Estado, no ocasiona daño irreparable dada la solvencia de la Nación ni reviste carácter de sentencia definitiva a los efectos del recurso extraordinario que por lo tanto no procede contra aquél.—

IV— Y Destácase una razón más que torna inadmisibles el recurso: el haber omitido plantear oportunamente el caso federal esto es, la inteligencia de alguna cláusula de la constitución, porque en tal caso a la sentencia no puede reputársela contraria “a la validez del título, derecho o exención” (art. 14 inc. 3º Ley 48) fundados en una cláusula constitucional no invocada. El planteamiento y reserva hechos en la demanda (exordio, punto d) refiérense a la acción contencioso-administrativa mas no a la cautela solicitada. Por ello voto para que se rechace el recurso extraordinario interpuesto.—

Los señores Ministros Dres. I. Arturo Michel Ortiz, Alfredo José Gillieri, Carlos Oliva Aráoz, Danilo Bonari y José Ricardo Vidal Frías, dijeron:

Por los fundamentos dados por el señor Ministro preopinante, Dr. Héctor Lovaglio, se adhieren a su voto.

El Sr. Ministro Dr. Milton Morey, dijo: Si bien en principio, las resoluciones referentes a medidas cautelares son ajenas al recurso extraordinario (C.S.N. “Fallos”: 222, 504—220, 1186—220, 1495—218, 180 y 223—227, 341) sea que las acuerden, denieguen, levanten o modifiquen, a las ya decretadas, salvo supuestos excepcionales (“Fallos”: 256, pág. 3691 71; C.S.N.; 19[VIII]63), consecuente con el criterio que he expresado en mi voto al decidir el Tribunal respecto a la medida de no innovar, estimo que el presente caso encuadra precisamente en los supuestos de excepción contemplados por la Exma. Corte Suprema de la Nación, tanto en lo referente a requisitos externos de forma y competencia del acto atacado (“Fallos”: 250, 491 y sus citas), como por el monto de la liquidación practicada en consecuencia de lo ordenado en el mismo decreto cuestionado por la accionante, lo que torna viable la apertura de la instancia extraordinaria, como lo admitiera el Supremo Tribunal de la Nación en fecha 5 de agosto de 1963 y en fallo receptado en t. 250 pág. 154 de la precitada serie.

En consecuencia, voto por la concesión del recurso extraordinario interpuesto a fs. 44/46. Por lo que resulta del acuerdo que precede.

LA CORTE DE JUSTICIA, RECHAZA el recurso extraordinario interpuesto.—

Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese este expediente.

Héctor E. Lovaglio — I. Arturo Michel Ortiz — José Ricardo Vidal Frías — Oliva Aráoz — Danilo Bonari — Milton Morey — Alfredo José Gillieri — (Sec. Martín Adolfo Diez.)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

**LIBERTAD CONDICIONAL — Peligrosidad.**  
No debe concederse la libertad condicional, al penado que, pese a haber cumplido dos tercios de la condena y observado buena conducta en la Cárcel, denota peligrosidad e inadaptación social por la índole del delito cometido.

320 — CJ — Salta, setiembre 24—1964

“Libertad Condicional s/p. Luis Néstor Bejarano”. Libro T. 15 2ª parte p. 1605.

El Dr. Héctor E. Lovaglio, dijo: Que el penado Bejarano fué condenado por la Cámara 2ª en lo Criminal, como autor del delito de corrupción, a tres años de prisión, esto es, al mínimo de pena que el Art. 125, Inc. 2º del Cód. Penal prescribe para esta clase de delito.

El hecho imputado y comprobado, conforme a fallo de la Cámara, fué cometido en perjuicio de dos menores de 14 y 15 años.

La índole del delito—cuya consumación provoca especial alarma en el medio social—, unida a la personalidad del causante revelada a través de las circunstancias y modo en que desarrollaba su actividad delictiva y a las numerosas infracciones que registra su planilla prontuarial, inducen al Tribunal a considerar inoportuna, por ahora, la concesión del beneficio solicitado, aunque estén cumplidos los extremos del Art. 13 del Cód. Penal.

Por ello, dados el Patronato de Presos y Liberados y el Sr. Fiscal y jurisprudencia registrada en T. 13, p. 1296, voto por la negativa del beneficio solicitado.

Los doctores José Ricardo Vidal Frías Milton Morey, Alfredo José Gillieri, Carlos Oliva Aráoz e I. Arturo Michel Ortiz, dijeron: Que por los fundamentos, adhieren al voto del Dr. Lovaglio.

El Dr. Danilo Bonari, dijo: Que el solicitante—penado Bejarano— conforme fallo dictado por la Cámara en lo Criminal N° 2, e informes: carcelario de fs. 2 y de la Secretaría de esta Corte de fs. 4, está privado con exceso de su libertad en relación al beneficio que lo acuerda el Art. 13 del Cód. Penal: su libertad condicional.

No comparto la opinión de los demás señores Ministros, que fundamentan la negativa a la concesión del beneficio peticionado. Estimo el infrascripto que la ley no hace distinciones sobre la naturaleza del delito por el cual fué sentenciado el recurrente a su beneficiario de la libertad condicional, y tratándose de mate-

ria penal debe aplicarse con rigor y en forma estricta el adagio jurídico “donde a Ley no distingue no debemos distinguir”.

El criterio sustentado respecto a la índole del delito “cuya consumación provoca especial alarma en el medio social”, no justifica la discriminación que se practica y lo que es más grave, puede servir de precedente a futuros distingos que transformarían en letra muerta la norma penal, creadora de un instituto de tanta trascendencia como lo es el de la libertad condicional.

Si repudiable es el delito, y atendible las observaciones de los señores Ministros preopinantes, no es menos cierto que ante la Ley, sólo queda el juzgador su acatamiento; desde que en nuestro sistema republicano de gobierno, las omisiones del derecho positivo penal, sólo pueden ser reparadas mediante la sanción de la respectiva ley que cubra tales omisiones por ser prohibida la aplicación análogica o extensiva. Ello es materia de política legislativa y no social o moralizadora.

Los jueces, conforme lo decía Kant, “deben tener el valor de aplicar el derecho injusto”, porque por encima del caso particular está el de la confianza de la sociedad en el respeto por la norma jurídica mientras ella está en vigencia, lo que difumina la salvaguarda de la piedra angular del régimen republicano: la división de los Poderes.

Por ello, voto en disidencia estimando que la solicitud de libertad condicional del penado LUIS NESTOR BEJARANO, es procedente.

Por lo que resulta del acuerdo que antecede. LA CORTE DE JUSTICIA — RESUELVE: DENEGAR la libertad condicional solicitada por el penado LUIS NESTOR BEJARANO.

REGÍSTRESE, notifíquese, devuélvase la causa principal, agr gáncose copia autenticada de a presente y oportunamente archívese. Héctor E. Lovaglio — José Ricardo Vidal Frías — Milton Morey — I. Arturo Michel Ortiz — Danilo Bonari — Alfredo José Gillieri — Carlos Oliva Aráoz. (Sec. José Domingo Guzmán).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia

Sin Cargo.

c) 10—5—65.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1965